

LICITACIONES, CONCURSOS, CITACIONES Y EXTRAVÍO DE DOCUMENTOS

Núm. 42.217

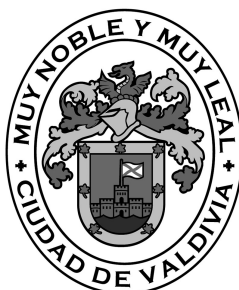
Jueves 29 de Noviembre de 2018

Página 1 de 3

Avisos

CVE 1502659

MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



Municipalidad de Valdivia

EXTRACTO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA RELATIVO A LAS MODIFICACIONES PUNTUALES PLAN REGULADOR COMUNAL DE VALDIVIA

La presente publicación corresponde al Extracto del Inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, relativo a las Modificaciones Puntuales Plan Regulador Comunal de Valdivia, según decreto exento N° 9.518/18, del 9 de noviembre de 2018, en concordancia con lo señalado en el artículo N° 16 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (decreto 32/2015, MMA).

Órgano Responsable:
Municipalidad de Valdivia.

Resumen de Antecedentes Contenidos en el artículo 14 del DS N° 32 del 17 de agosto de 2015:

El estudio corresponde a las Modificaciones Puntuales Plan Regulador Comunal de Valdivia, en los siguientes sectores: Niebla, Kunstmann, Chumpullo, Collico, Isla Teja, Arica y Kramer.

Fines y metas de la Actualización del PRC:

La Ilustre Municipalidad de Valdivia ha decidido realizar modificaciones puntuales al Plan Regulador Comunal vigente, el cual data del año 1988. Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos específicos de zonificación del área urbana puntuales de la ciudad, con la finalidad de establecer una mayor densificación del uso de suelo, aumentar las alturas máximas edificables, consolidar áreas verdes y de conservación, realizar ajustes de vialidad y propiciar el reordenamiento del equipamiento industrial y sanitaria.

Antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo de EAE:

Los antecedentes normativos, que enmarcan el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, corresponden a: el DFL N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el DS N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y

CVE 1502659

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Construcciones; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y el DS N° 32 del 17 de agosto de 2015, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica donde se establece en el artículo N° 29, que se entiende por modificaciones sustanciales de los instrumentos de Ordenamiento Territorial.

En lo que se refiere a las modificaciones propuestas, con ocasión del desarrollo de la iniciativa "Modificaciones Puntuales Plan Regulador Comunal de Valdivia", estas se enmarcan dentro de lo mencionado en los literales iii), iv), vi), vii) del referido artículo. Por lo expuesto anteriormente, se hace necesario desarrollar el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica para la modificación del instrumento vigente, en atención a los requisitos y formas señalados en el DS N° 32/2015.

Objeto del Plan:

El objetivo principal de las modificaciones al plan regulador es coordinar en forma sustentable, en los territorios a intervenir, las demandas urbanas futuras, regulando el uso del suelo y la construcción previendo sus requerimientos actuales y futuros.

Ámbito de Aplicación Territorial y Temporal:

El ámbito de aplicación territorial corresponde a la comuna de Valdivia, donde se considera integralmente el análisis para la modificación normativa de los siguientes territorios: Sector Niebla, Los Molinos, Kunstmann, Isla Teja, Collico, Chumpullo, Arica y Krahmer. Su ámbito temporal de vigencia es de 20 años, es decir, finaliza con un nuevo acto administrativo que reemplace a la presente propuesta, mediante una nueva actualización o reformulación del plan.

Las políticas medioambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en las Modificaciones Puntuales Plan Regulador Comunal de Valdivia:

Política Ambiental para el Desarrollo Sustentable (1998); Estrategia Nacional de Biodiversidad (2003); Política Nacional de Desarrollo Urbano; Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022; Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable; OIT Convenio 169; Plan Maestro de Aguas Lluvias 2012; Pladeco (2016).

Criterios de Desarrollo Sustentable:

Considerando lo estipulado en el artículo N° 4 del Reglamento de la EAE, que define los Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS) como aquellos que permiten la identificación de la opción de desarrollo más coherente con los objetivos de planificación y ambientales; se establece que, en función de cada objetivo, estos corresponden a:

Factores Críticos Decisión	Criterios de Desarrollo Sustentable
Patrimonio natural	Resguardo del sistema natural presente en el área urbana. Compatibilidad de uso de suelo para el saneamiento ambiental.
Riesgos naturales.	Restricción de áreas afectas por riesgos naturales para la protección de la población en el área urbana.

Objetivos Ambientales:

Se han definido los siguientes objetivos ambientales:

- Promover el desarrollo urbano sustentable a través del resguardo de los sistemas naturales y urbanos de los sectores en estudio.
- Mitigar el riesgo natural/antrópico que zonifique y norme las áreas restringidas al desarrollo urbano.

Lugar, fecha y horario de Exposición de Antecedentes:

La memoria explicativa y antecedentes ambientales para dar inicio a la EAE que fundamentan estas modificaciones al PRC de Valdivia se encuentran disponibles para su retiro gratuito en formato digital en las oficinas de la unidad de Asesoría Urbana. Dirección: 6° piso, Edificio Consistorial Municipalidad de Valdivia, Independencia N° 455. Horario de atención de 8:15 a 14:00 horas de lunes a viernes. Seguidamente, la exposición pública de estos antecedentes tendrá lugar en los recintos municipales en i) Edificio Consistorial Municipalidad de Valdivia, primer piso, y ii) Delegación municipal de Niebla, Del Castillo 980 y a partir del día jueves 29 de noviembre de 2018.

